



AVISO DE INVITACIÓN

MODALIDAD DE REGIMEN ESPECIAL

El suscrito Rector del establecimiento educativo, por medio del presente comunicado inicia proceso contractual.

La institución educativa se encuentra interesada en recibir propuestas para la contratación de **APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA HONORARIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR CONTABLE, FINANCIERO, TRIBUTARIO Y PRESUPUESTAL.** La duración contractual estimada es de nueve (09) meses veintiséis (26) días. La fecha límite para recepción de propuestas y documentación inherente, será el día 06 de marzo de 2026 a las 2 pm. Para el citado contrato de servicios el establecimiento dispone de un presupuesto oficial de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/C (\$18.700.000,00) con cargo a la vigencia 2026.

Las inquietudes de los interesados serán atendidas en las instalaciones físicas del establecimiento educativo; tener en cuenta los siguientes datos de ubicación e información:

Dirección del establecimiento educativo: Cra. 7. No. 31A – 25.

Números telefónicos: 314 6990419

Email: i.e.santaisabel@dosquebradas.gov.co – tesoreriasantaisabel0884@gmail.com

Responsable del proceso: SERGIO SANCHEZ SAAVEDRA – Rector.

Con la propuesta se debe presentar:

No.	DOCUMENTO REQUERIDO	TIPO DE PROVEEDOR
1	Cotización y/o Propuesta de servicio.	Persona jurídica y natural.
2	Existencia y representación legal – expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio.	Persona natural y jurídica, considerados comerciantes y demás que se encuentren obligados a inscripción
3	Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.	Persona jurídica y natural.
4	Certificación de afiliación a la EPS y pago al sistema de seguridad social sobre una base máxima del 40% del valor del contrato sin que sea inferior a la cotización obligatoria sobre un salario mínimo.	Personas naturales.
5	Certificación de paz y salvo en seguridad social y parafiscales, suscrita por revisor fiscal o contador según corresponda.	Persona jurídica: Lo presentarán con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo. Contractual.
6	RUT Registro único tributario. Verificar que actividad económica corresponda al objeto contractual.	Personas naturales y jurídicas.
7	Certificado de antecedentes disciplinarios.	Personas naturales y jurídicas.
8	Certificado de antecedentes fiscales.	Personas naturales y jurídicas.

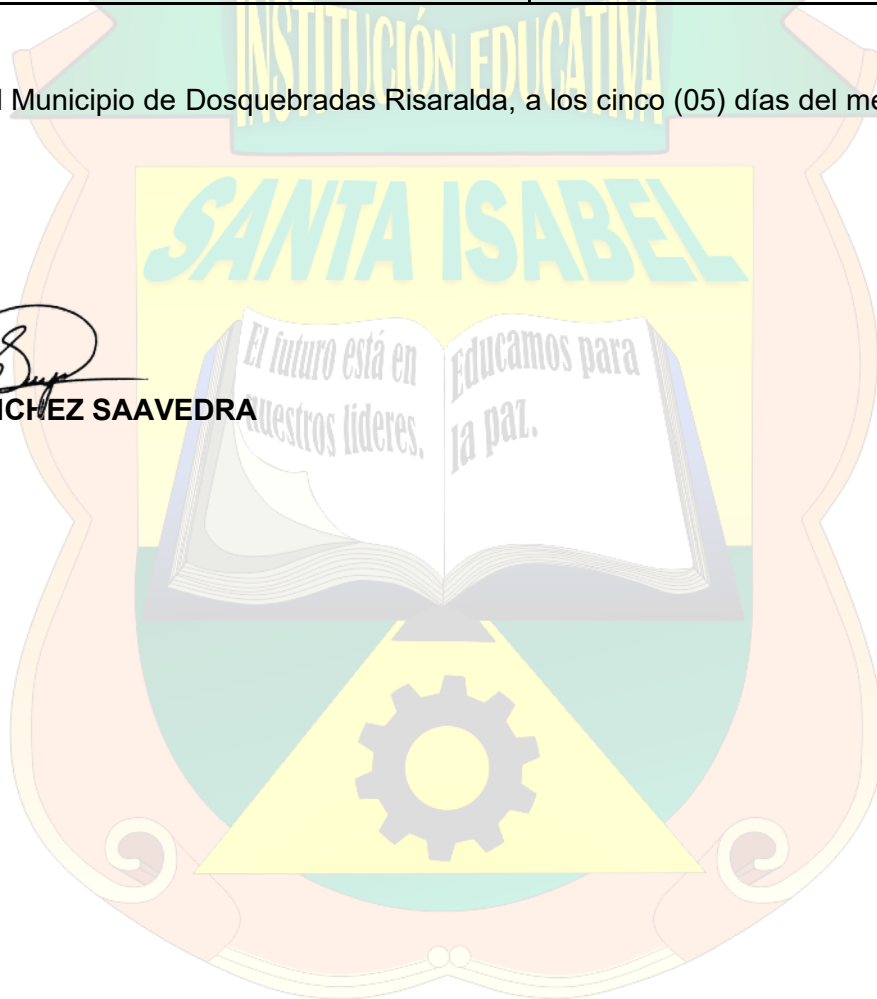


INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL
NIT. 900028888 – 1 – DANE 166170000884
MANUELITA SAENZ – POLICARPA SALAVARRIETA- EDUARDO CARRANZA
Resolución de Aprobación No. 1326 del 25 de noviembre de 2005

9	Certificado de antecedentes judiciales.	Personas naturales y jurídicas
10	Certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos. https://carpetaciudadana.and.gov.co/	Personas naturales y jurídicas
11	Medidas correctivas https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	Personas naturales y jurídicas
12	Certificado inhabilidades https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/	Personas naturales y jurídicas
13	Formato único hoja de vida acompañado de certificaciones de experiencia e idoneidad cuando corresponda. https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos	Personas naturales y jurídicas
14	Certificación bancaria.	Personas naturales y jurídicas

Se firma en el Municipio de Dosquebradas Risaralda, a los cinco (05) días del mes de marzo de 2026.


SERGIO SANCHEZ SAAVEDRA
Rector





INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL

05 de marzo de 2026

Contrato de Prestación de Servicios

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR EL “APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA HONORARIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR CONTABLE, FINANCIERO, TRIBUTARIO Y PRESUPUESTAL”

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL** del Municipio de Dosquebradas Risaralda, en calidad de Institución Educativa de carácter oficial, recibe recursos provenientes del sistema general de participación, el esquema de asignación de los recursos de la participación para educación está orientado a asegurar que la educación pública esté al servicio de los niños, niñas y adolescentes, bajo criterios de equidad, eficiencia y sostenibilidad fiscal, teniendo en cuenta las necesidades reales de la Institución Educativa y para efectos de adelantar con eficiencia las funciones propias de la Institución para tal fin, se requiere contratar el **prestación de servicios profesionales como asesor contable, financiero, tributario y presupuestal**.

2. DEFINICIÓN TECNICA

La Constitución Política de Colombia, consagra la Educación como un Derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social, en ese orden de ideas la Institución designó unos recursos en el plan de adquisición para la vigencia 2026 y ejerciendo lo reglamentado en el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, resolución 1587 del 15 de diciembre de 2015.

Le corresponde a la rectoría de la Institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en Decreto 4791 de 2008, artículo 6.

- a. **Objeto:** **APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA HONORARIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR CONTABLE, FINANCIERO, TRIBUTARIO Y PRESUPUESTAL.**
- b. **Lugar de ejecución del contrato y/o sitio de entrega:** el lugar de ejecución del contrato será en la sede principal de la Institución educativa, ubicada en la carrera 7 No. 31A – 25 en el barrio Santa Isabel de Dosquebradas Risaralda.
- c. **Plazo de ejecución:** el plazo para la ejecución del contrato será de nueve (09) meses veintiséis (26) días, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:

El valor del contrato se estima según las verificaciones de mercado y las estimaciones propias para las características y condiciones del servicio de organización de eventos requerido. La tesorería de la Institución Educativa Santa Isabel del municipio de Dosquebradas Risaralda para la vigencia 2026 asigna disponibilidad presupuestal para el rubro de **APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA HONORARIOS** la suma de dieciocho millones setecientos mil pesos M/C



(\$18.700.000,00), según ACUARDO No. 09 del 21 de noviembre de 2025 y ACUERDO No. 01 del 16 de enero de 2026 aprobados por el Consejo Directivo.

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	RUBRO
APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA HONORARIOS – RP RB	25521300
APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA HONORARIOS – SGP GRATUIDAD	26621300

4. FUENTE DE LOS RECURSOS:

RP – Recursos del Balance y SGP Gratuidad.

5. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por **SERGIO SANCHEZ SAAVEDRA**, docente de la Institución Educativa.

6. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el Servicio o Suministro requerido, dentro del tiempo establecido, y en el lugar indicado por la Institución.
- Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte de la Institución.
- Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
- Brindar garantía de calidad del suministro según objeto de contratación.

OBLIGACIONES GENERALES:

- Cumplir la constitución política y las leyes de la República.
- Estar disponible cuando el Rector y/o el Supervisor lo requieran.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. Evitando dilataciones e incumplimientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

- Cumplir con el pago del contrato y todas aquellas que se consideren pertinentes.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que el bien es de características técnicas uniformes y que su valor no supera los 20 SMMLV el procedimiento a seguir es el estipulado en el Decreto 4791 de 2008.



8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La oferta seleccionada para el contrato, será aquella que suministre el total de los bienes requeridos y ofrezca las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecida de conformidad con el Artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1075 de 2015. Teniendo como elementos de ponderación la experiencia, garantía de los bienes y/o servicios ofrecidos y el menor valor de la oferta económica para las cantidades requeridas en los pliegos de condiciones.

9. RIEGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

En aplicación de lo establecido por el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta que durante el desarrollo del presente proceso de selección para el suministro y/o prestación del servicio pueden presentarse los siguientes riesgos, estos deberán ser amparados mediante la suscripción de la garantía única a favor de entidades estatales de ser aplicable para el contrato:

RIESGOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL:

- a. Que no se presente oferta alguna al proceso de selección o que presentándose alguno, no sea su ofrecimiento concordante con lo dispuesto en el pliego de condiciones.
- b. Ante la NO pluralidad de oferentes, la institución educativa procederá de conformidad con la Ley y mediante acto administrativo motivado, dará inicio a un nuevo proceso mediante la modalidad de contratación de régimen especial.
- c. Que las ofertas presentadas, no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la institución educativa. En este evento se rechazará la oferta presentada que no cumpla, es un requisito indispensable para la comparación y por ende para la determinación de favorabilidad como parte integral de la selección objetiva del ofrecimiento más conveniente al ente educativo. En tal sentido se iniciará nuevamente el proceso se continúa el proceso con los oferentes que se ajustan a los requerimientos técnicos dispuestos y ante la ausencia de pluralidad de oferentes, se procede de conformidad con la contratación de régimen especial.
- d. Que no se suscriba el contrato que devenga del presente proceso por parte del adjudicatario. Circunstancia en la cual la Institución Educativa suscribirá el contrato con la segunda oferta más favorable siempre que se ajuste a la favorabilidad y conveniencia que representa para el ente educativo.

RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL:

- a. Que el proveedor no haga entrega del objeto contratado, dentro del término previsto como plazo de ejecución del contrato. En este caso, la Institución Educativa, previo debido proceso según disposición del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, impondrá las sanciones conminatorias y/o definitivas a que haya lugar.

RIESGOS EN LA FASE POSCONTRACTUAL:

- a. Que, en el desarrollo de la ejecución del contrato, al utilizar los bienes y/o servicios, por parte de las instancias comprometidas en la Institución Educativa, los productos, elementos o servicios no

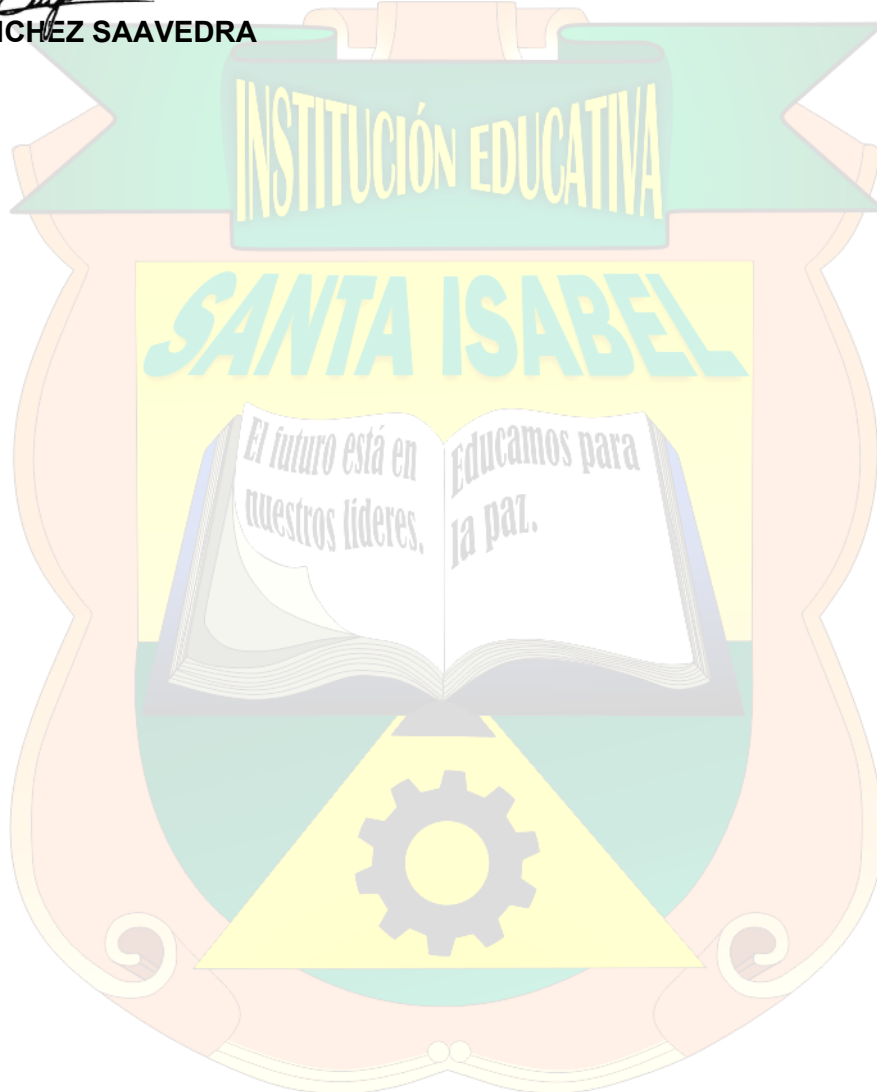


INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL
NIT. 900028888 – 1 – DANE 166170000884
MANUELITA SAENZ – POLICARPA SALAVARRIETA- EDUARDO CARRANZA
Resolución de Aprobación No. 1326 del 25 de noviembre de 2005

cumplan con las necesidades o expectativas de los usuarios, ya sea por no reunir las propiedades técnicas óptimas o por deficientes características de calidad, que no aseguran su vida útil o mínimas de consumo, dentro del plazo mínimo de garantía.


SERGIO SANCHEZ SAAVEDRA

Rector





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL
NIT. 900028888 – 1 – DANE 166170000884
MANUELITA SAENZ – POLICARPA SALAVARRIETA- EDUARDO CARRANZA
Resolución de Aprobación No. 1326 del 25 de noviembre de 2005

INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL
Dosquebradas, 05 de marzo de 2026

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION DE REGIMEN ESPECIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1075 de 2015, la institución educativa, requiere contratar la **prestación de servicios profesionales como asesor contable, financiero, tributario y presupuestal**, en consideración de los siguientes elementos:

1. Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer.

Se requiere contratar el objeto en mención para garantizar la sistematización y gestión contable, financiero, tributario y presupuestal de la institución educativa, los cuales deben estar en condiciones óptimas y/o funcionales para asegurar así la prestación del servicio educativo con calidad. Por disposición de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, es posible celebrar de manera directa este tipo de contratos, sin acto administrativo de justificación para contratar bajo la modalidad de contratación de régimen especial.

2. Descripción del objeto a contratar.

a. Objeto: **APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA HONORARIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR CONTABLE, FINANCIERO, TRIBUTARIO Y PRESUPUESTAL.**

b. **Especificaciones esenciales:** Que el objeto anteriormente mencionado tiene las siguientes especificaciones:

- Contador con experiencia en Fondos de Servicios Educativos (FSE) para la prestación de servicios profesionales en asesorías contables, financieras, tributarias, presupuestales y contractuales.

3. Fundamento jurídico que soportan la modalidad de selección.

- Teniendo en cuenta a que el bien es de características técnicas uniformes y que su valor no supera los 20 SMMLV el procedimiento a seguir es el estipulado en el Decreto 1075 de 2015.
- Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del presente contrato.
- Que por disposición de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, es posible celebrar de manera directa este tipo de contratos sin acto administrativo de justificación para contratar bajo la modalidad de contratación especial.
- Que cumple con lo dispuesto en el Manual de Contratación

4. Capacidad – cuantificación de la necesidad.

Se requiere contratar hasta dieciocho millones setecientos mil pesos M/C **(\$18.700.000,00)**.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL
NIT. 900028888 – 1 – DANE 166170000884
MANUELITA SAENZ – POLICARPA SALAVARRIETA- EDUARDO CARRANZA
Resolución de Aprobación No. 1326 del 25 de noviembre de 2005

5. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución será de nueve (09) meses veintiséis (26) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

6. Lugar de ejecución.

En la Institución Educativa ubicada en la Cra. 7 No. 31A – 25 en Dosquebradas.

7. Valor del contrato hasta.

DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/C (\$18.700.000,00).

10. Supervisión, control, seguimiento.

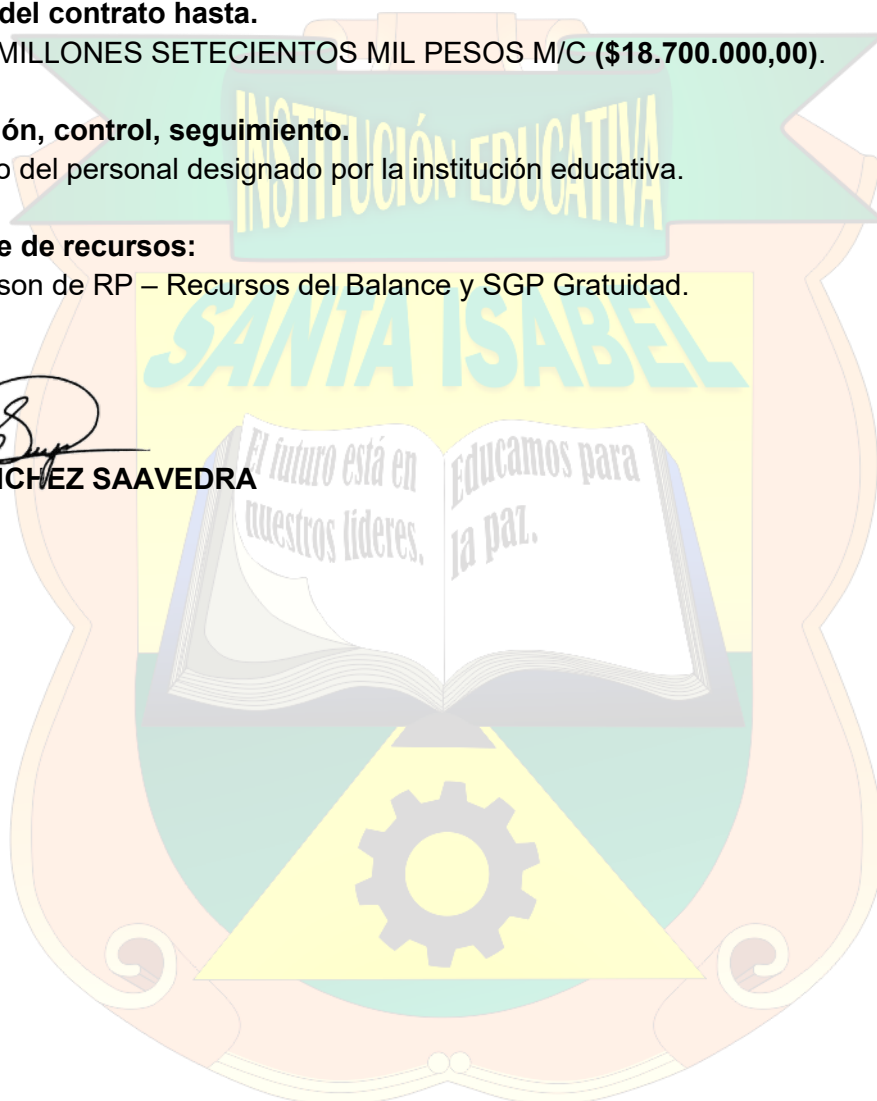
Estará a cargo del personal designado por la institución educativa.

11. Fuente de recursos:

Los recursos son de RP – Recursos del Balance y SGP Gratuidad.


SERGIO SÁNCHEZ SAAVEDRA

Rector





MACRO PROCESO: APOYO
 PROCESO: ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
 SUB PROCESO: SEGUIMIENTO Y EJECUCION



SOLICITUD DE CDP

VERSION 8.0

INFORMACION GENERAL

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	IE SANTA ISABEL	CODIGO	CDP05
NOMBRE SOLICITANTE:	SERGIO SANCHEZ SAAVEDRA		
TIPO DE GASTO:	SERVICIOS		

OBJETO DEL CDP

APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA HONORARIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR CONTABLE, FINANCIERO, TRIBUTARIO Y PRESUPUESTAL.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO MOVIMIENTO	CPC	DETALLE SECTORIAL	NOMBRE RUBRO	VALOR	FUENTE		
					N°	COD.	NOMBRE
2.3.2.02.02.008.4C	25521300	22.21.01	SERVICIOS PROFESIONALES Y HONORARIOS	5100000	1	1	RP
2.3.2.02.02.008.4C	26621300	22.21.01	SERVICIOS PROFESIONALES Y HONORARIOS	13600000	2	2	SGP
					3		
					4		
					5		
					6		
					7		
TOTAL				18700000			

(Nota: El ordenador del gasto y los responsables de los proyectos, certifican que el objeto de esta solicitud se encuentra amparada en el plan anual de adquisiciones y decreto 1075 de 2015)

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

PAA	PROYECTO DETALLE	ACTIVIDAD NOMBRE DEL DETALLE SECTORIAL	INSUMO NOMBRE DE LA FUENTE	VALOR
TOTAL				0,00

DIA	MES	AÑO
5	3	2026

FIRMA:
 NOMBRE: SERGIO SANCHEZ SAAVEDRA
 ORDENADOR DEL GASTO

FIRMA:
 NOMBRE: MARIA ALEJANDRA PULGARIN
 TESORERO

FECHA VIGENCIA: 16 de enero de 2026